

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO
DE CONDICIONES**

**INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA
CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA**

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJ, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2017**

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
ALFONSO DE VEGA
Alfonso.devega@outlook.es

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, el señor ALFONSO DE VEGA, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD FINANCIERA (Calculo Indicadores En Caso De Consorcio O Unión Temporal)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Grupo de Bienes y Suministros quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda y Tercera:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Cuarta:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (70 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
CONSORCIO EDIFICAR 2017
Luis Eduardo Díaz Forero
comercial.licitaciones2015@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CONSORCIO EDIFICAR 2017 presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, Mediante emails de fecha 11/01/2017, 17 y 18/01/2017 de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD JURIDICA (Inscripción de oferentes)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Oficina Juridica quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Tercera:
EXPERIENCIA GENERAL y ESPECÍFICA (5.2.2 Y 5.2.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Otras Observaciones (18/01/2017)

OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD JURIDICA (Inscripción de oferentes)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Oficina Juridica quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL y ESPECÍFICA (5.2.2 Y 5.2.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
CONIISA SUCURSAL COLOMBIA
José Antonio Feliz Espinosa
jafe@conissa.mx

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CONIISA SUCURSAL COLOMBIA, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

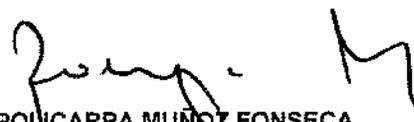
OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD JURIDICA (Factores de Desempate)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Oficina Jurídica quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO
Asesorcontratos69@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD FINANCIERA (Modificar Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Grupo de Bienes y Suministros quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

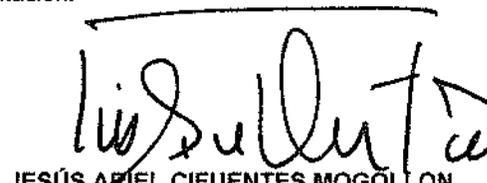
OBSERVACIÓN Tercera:
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada correspondió a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLCARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
SEG COLOMBIA INGENIERIA
licitaciones1@seg-colombia.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SEG COLOMBIA INGENIERIA, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primera:
EXPERIENCIA GENERAL y ESPECÍFICA (Objeto)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL ZIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA
Gamez.ingenieros@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primera:
CAPACIDAD FINANCIERA (Modificar Indicadores Financieros)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Grupo de Bienes y Suministros quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Tercera:
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS))

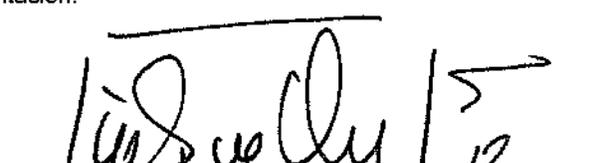
Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Cuarto:
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Objeto)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
IDACO S.A.S.
R/L REYNALDO BARRAGAN VESGA
Email: licitaciones2@idaco.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa IDACO SAS, presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Segunda:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
INGECON S.A.S.
ZORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR
propuestas@ingecon.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa INGECON S.A.S., presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primero:
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
GRUPO ARCA
ELBER AGUIRRE ORTIZ
licitaciones@grupoarca.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa GRUPO ARCA presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primero:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segundo:
CAPACIDAD FINANCIERA (Calculo Indicadores En Caso De Consorcio O Unión Temporal)

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Grupo de Bienes y Suministros quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Tercera:
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
CONSTRUCTORA SEGURA
wilberthb@yahoo.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa CONSTRUCTORA SEGURA presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primero:
EXPERIENCIA GENERAL (5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS))

Respuesta Observación:

En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLCARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE
PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señor (s):
JÉSUS CUERVO
Daniel.jatz@gamil.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa JÉSUS CUERVO presenta Observaciones al pliego definitivo de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN Primero:
EXPERIENCIA (Certificaciones de Experiencia)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Segundo:
CAPACIDAD FINANCIERA (Calculo Indicadores En Caso De Consorcio O Unión Temporal)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Capacidad Financiera, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Grupo de Bienes y Suministros quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN Tercera y Cuarta:
EXPERIENCIA (alcance de las certificaciones)

Respuesta Observación:
En atención a que la observación presentada corresponde a la Experiencia General del Oferente, esta respuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1. Evaluación De Las Propuestas Y Criterios Para La Adjudicación del proyecto de pliego de Condiciones, corresponde al Comité Técnico designado por el Ordenador del Gasto quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Contratación



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

Tunja enero 27 de 2016

**Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
E.S.D.**

REF: Respuestas a Observaciones. INVITACIÓN PÚBLICA No. 8 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Cordial Saludo,

En el proceso de invitación pública se presentaron preguntas y observaciones al pliego de condiciones, por los siguientes proponentes, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

1. Respecto a las observaciones jurídicas, hechas por el señor LUIS EDUARDO DÍAZ FORERO representante legal del Consorcio Edificar 2017, que indica: *"en la adenda 2 que modifica la presente invitación pública, Inscripción de oferentes interesados en participar entendemos que con la entrega de la propuesta queda realizada dicha inscripción ¿Es correcta nuestra apreciación?"*

RESPUESTA: Su apreciación es correcta, en efecto de conformidad con lo establecido en el procedimiento de selección de contratista en caso de invitación pública, el profesional de la dirección administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recibe las propuestas las registra en la planilla y diligencia acta de cierre A-AB-P07-F02 y realiza apertura de sobres de la invitación pública, verificando el número de folios de las ofertas, y haciendo firmar el Acta a los asistentes, dando cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública.

2. En cuanto a las observaciones realizadas por José Antonio Félix Espinosa, representante legal de CONIISA Consultoría Integral en Ingeniería S.A. de C.V., señala:

a) *"Con relación al punto No. 6 del pliego de condiciones*

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se dará aplicación a lo siguiente: O En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Si se presenta empate o .este persiste y, entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Al respecto solicitamos no considerar la condición de Mipyme como criterio de desempate, ya que es necesario contar con empresas que tengan la capacidad y liquidez financiera suficiente para llevar a cabo, estas labores de Interventoría en favor del avance y la conclusión adecuada en tiempo y forma de los trabajos”

RESPUESTA: Sea lo primero manifestarle al solicitante que a Universidad, da aplicación a lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto No. 734 de 2012, en el cual se determinan las reglas sucesivas y excluyentes que deben establecerse como criterios de desempate, dentro de las que se encuentran:

- Se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis anterior se preferirá al consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en los que tenga participación al menos una Mipyme.
- Si persiste el empate se dará aplicación a lo establecido en la Ley 361 de 1997.

Por lo anterior, la Universidad considera que los parámetros de desempate establecidos en el pliego de condiciones del proceso, garantizan los principios de la Función Administrativa establecidos en el artículo 209 superior.

En consecuencia, respecto a la observación y solicitud de modificación, la misma no está llamada a prosperar de acuerdo a lo señalado anteriormente.

- b) *“... Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No 106 del 18 de Enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.*

Al respecto solicitamos tomar en cuenta los documentos debidamente certificados en el país de origen, y que corresponde a una certificación o legalización del funcionario de la entidad contratante, de un notario público y/o por el representante consular de Colombia.

RESPUESTA: En primer lugar debe aclararse que la apostilla es una certificación mediante la cual el Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el funcionario colombiano que suscribe un documento expedido en el país que va a surtir efectos legales en el exterior, ante un país parte de la Convención de la Haya sobre Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de 1961.

Para apostillar un documento, el país donde será presentado debe formar parte de la Convención de la Haya. Si el país de destino no es parte de la Convención, el proceso que se usa es el de la Legalización.

El Ministerio de Relaciones Exteriores únicamente apostilla documentos expedidos por autoridades colombianas. Documentos expedidos en otro país no se apostillan en Colombia.

Los documentos a apostillar deben ser originales, con la firma de la autoridad competente previamente registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Un documento que ha sido apostillado no requiere de trámites ni legalizaciones posteriores para que sea válido en cualquiera de los países partes del Convenio de La Haya.

Si el país al cual se va a presentar el documento lo requiere, la traducción del documento original apostillado también se apostilla.

Igualmente debe señalarse que la UPTC, acepta lo determinado por la circular externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emanado de Colombia compra Eficiente, acerca de los documentos en los procesos de contratación

En consecuencia, la Universidad no modificará el numeral 6 del pliego de condiciones, respecto de los factores de desempate.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica UPTC
Proyectó: Yudy Astrid Rojas Mesa

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
UPTC
DIA 27 DE FEBRERO 2017
4:10 pm
folios -

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Pliego Definitivo de Condiciones de la Invitación Pública 008 de 2016 la cual tiene por objeto *"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"*, y lo manifestado en el numeral 5.1. Del mismo texto, por *medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera* solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES FRENTE A LOS INDICADORES FINANCIEROS

A) Índice De Liquidez

Observación No. 1

Observante RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO - Asesorcontratos69@gmail.com

B) Índice De Endeudamiento

Observación No. 1

Observante RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO - Asesorcontratos69@gmail.com

C) Capital de Trabajo

Observación No. 1

Observante RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO - Asesorcontratos69@gmail.com

Observación No. 1

Observante: MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA - Gamez.ingenieros@gmail.com

D) Indicador De Patrimonio

Observación No. 1

Observante RAFAEL RICARDO SANCHEZ ABREO - Asesorcontratos69@gmail.com

Observación No. 1

Observante: MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA - Gamez.ingenieros@gmail.com

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo de Condiciones, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 008 de 2016 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el Proyecto de pliego de Condiciones de la invitación de la siguiente manera: La capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del grupo de Bienes Suministros e Inventarios, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, estableciéndose así los criterios de calificación financiera, según se refleja en la presente invitación, los cuales no tienen otro objeto que el de establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los posibles oferentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En estas condiciones los límites fijados en el pliego de Condiciones definitivo, luego de las observaciones presentadas al entonces proyecto de pliegos demuestran muestran la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida en el pliego definitivo de condiciones y aprobado por la universidad es *adecuada y proporcional* a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.

OBSERVACIONES FRENTE AL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Observante: ALFONSO DE VEGA - Alfonso.devega@outlook.es
Observante: GRUPO ARCA ELBER AGUIRRE ORTIZ - licitaciones@grupoarca.com.co
Observante: JÉSUS CUERVO Daniel.jatz@gmail.com

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Al Respecto, es de señalar que en un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura; de conformidad con ello se debe determinar, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Puesto esto de presente y lo facultado por la ley cada es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes; para el caso en concreto, de Invitación Pública 008 de 2016, la Universidad determina que dicho cálculo se realizará con la sumatoria de los Componentes de los indicadores de cada integrantes del oferente plural, de la siguiente manera:

1. Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5., así:

$$Liquidez = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

2. Índice de Endeudamiento

*Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) * 100*

MAYOR DE	50%	No admisible
MENOR O IGUAL	50%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 50%

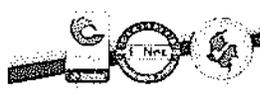
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes * 100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 50%, así:

$$Endeudamiento Total = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

3. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:



Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

4. Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Coordinador Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: GBSU/ DR. JESUS CIFUENTES
PROYECTÓ: GBSU/ALEX ROJAS

Tunja, 27 de enero de 2017

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION UPTC
Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. 008 de 2016

Asunto: Respuesta a Observaciones Extemporáneas al proyecto pliego de condiciones

Atento saludo,

Con respecto al asunto en referencia, hacemos llegar las respuestas correspondientes a las observaciones de carácter técnico recibidas dentro de los términos establecidos en el cronograma:

- Observaciones **Alfonso de Vega**
 - Cuyo **objeto incluya** en cualquiera de los tres, La interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:
 - **Excavaciones.**
 - **Cimentación.**
 - **Estructuras en concreto.**
 - **Mampostería.**
 - **Pañetes.**
 - **Instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
 - **Instalaciones eléctricas.**
 - **Instalación de gas.**
 - **Pintura.**
 - **Enchapes y acabados**
 - **Aparatos sanitarios.**
 - **Pisos.**
 - **Cubiertas termo acústicas.**
 - **Cielo raso.**
 - **Carpintería metálica.**
 - **Vidrios.**
 - **Obras exteriores.**

Con el término **objeto incluya**, se establece que en los contratos de interventoría en **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, con los que se acredite la experiencia, se haya realizado la interventoría de las actividades listadas.

Análogamente para el caso de proponentes plurales, bajo las condiciones establecidas se tiene que para acreditar la experiencia se pueden presentar un **máximo de tres (3) contratos** que cumplan con las exigencias, puesto que con la condición establecida “En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.”, da la posibilidad a la unión de tres firmas; si el número de consorciados es dos (2), se podrán adjuntar un máximo de tres (3) contratos para acreditar experiencia general y/o específica, siempre y cuando cada uno acredite mínimo un 30%.

Para el caso de la Experiencia General y Específica del Personal Propuesto, el referente del Aplicativo Colombia Compra Eficiente, describe la actividad como: “SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS” de forma tal que es lo suficientemente amplia. La observación no se acepta.

Respecto de la “**Experiencia General...**” tanto para la del proponente singular como el proponente plural la condición:

- ✓ Cuyo objeto incluya en cualquiera de los tres, La interventoría de la ejecución de las siguientes actividades:

El texto se cambia a:

- ✓ **Cuyos objetos incluyan en conjunto la interventoría de obras que contengan la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades:**

- Observaciones **CONSORCIO EDIFICAR 2017 / Luis E. Díaz F.**

Respecto a la acreditación de experiencia en las actividades relacionadas con **Voz y Datos, Audio y Video**, dada la importancia que tienen, son exigibles, toda vez que se tratan de instalaciones especializadas que han de tener un desarrollo exitoso, por tanto la experiencia frente a este tipo de actividades cobra la importancia que se les ha dado. La observación no se acepta.

Debe entenderse que para acreditar experiencia general y experiencia específica se puede hacer con los mismos contratos, cumpliendo para cada caso con lo exigido.

- Observaciones: **CONiISA / Ing. José A. Félix E.**

Con base en los adelantos tecnológicos, se estableció un periodo de 10 años de forma tal que las actividades y las normativas vigentes se apliquen en su totalidad, por tal razón no se acepta la observación y se mantiene el texto publicado.

Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar:

- ✓ **Máximo tres (3) contratos de Interventoría en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, ejecutados y liquidados a partir del año **2007**; por lo menos uno con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ ...

La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: dentro de la Experiencia de interventoría del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes persona jurídica o natural deberá acreditar:

- ✓ Un (1) contrato de Interventoría en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS** ejecutado y liquidado a partir del año 2007; en todo caso, uno de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contrato en ejecución.
- ✓ ...

• **Observaciones: Rafael Ricardo Santos Abreo**

“... 2007 con entidades públicas colombianas...” La observación no se acepta. Ha sido criterio de contratación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el validar la acreditación de experiencia exigida, dando posibilidad a la presentación de obras del sector privado, que consecuentemente tengan relación con las obras objeto de las diferentes invitaciones. Por tal motivo y atendiendo al principio de pluralidad, se aceptan contratos debidamente soportados de obras realizadas para cualesquiera de los dos sectores, e incluso sectores de carácter mixto.

- ✓ **En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.**

No se considera restrictivo el hecho que los proponentes plurales, aporten la experiencia de la manera solicitada, dado que se busca en estos casos, que el equipo sea fuerte en los distintos aspectos que involucra el asociarse.

En cuanto a la acotación hecha “... que el contrato sea liquidado se incurre en **redundancia, pues si a reglón seguido...**” no se debe entender redundante, toda vez que se pretenden dar claridad frente a cada exigencia, evitando de esta manera una interpretación equívoca de las condiciones. Se dan casos en que se tienen contratos con acta de terminación, pero se encuentran en proceso de liquidación.

Con respecto a “**Experiencia Específica del Proponente...**”

El proponente deberá certificar y diligenciar el **Anexo No. 04:**

- ✓ Experiencia general de **veinte (20) años**, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- ✓ Experiencia específica **Máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Interventor** en la ejecución de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, para servicios de Construcción Hospitales, servicios construcción de escuelas, servicios construcciones de bibliotecas Públicas y servicios de construcción de estadios; liquidados a partir del año 2007, en todo caso, uno de los contratos debe haber sido ejecutado y liquidado con posterioridad al año 2011. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptan las observaciones, para acreditar la experiencia de un profesional de ingeniería o arquitectura, se ha establecido que ésta se cuenta desde la expedición de la matrícula profesional y para la constitución de una firma no aplica. Igualmente se expuso anteriormente la respuesta frente a lo relacionado con "entidades públicas Colombianas" y lo referente al tiempo desde el cual se exige la experiencia.

- Observación de **SEG** / Ing. Alejandro Velásquez

No se acepta la observación toda vez que dentro de la clasificación dada: Clase: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS** (Código UNSPSC 72121400), obtenida del Apicativo Colombia Compra Eficiente, no se encuentran **los centros penitenciarios**.

- Observaciones: **Mario Fernando Gámez Moncada**

Si bien la obra por ejecutar no supera los 11.000 M2, es potestativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el exigir una experiencia por el doble de esta cantidad, con el objeto de poder tener propuestas de firmas con experiencia suficiente y robustas en aspectos técnicos, contables, financieros y jurídicos en pro de obtener una obra con alta calidad en todo sentido.

No se acepta la observación respecto a disminuir el área requerida a 6.000 m2. Se mantiene la cantidad de obra exigida a acreditar, teniendo en cuenta que el número de contratos para tal fin deben **sumar mínimo 12.000 m2**.

No se acepta bajar el área de obra a acreditar por parte del Equipo de Trabajo, toda vez que el área exigida está acorde con el tiempo de experiencia con que debe contar el profesional del caso.

No se acepta la observación de **Edificaciones Institucionales**, teniendo en cuenta que la clasificación dada, cuenta con la cobertura necesaria para tal fin. La ampliación de esta respuesta está dada en párrafos anteriores.

- Observaciones: **IDACO SAS** / R/L Reynaldo Barragán V.

En lo que se refiere a "**La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: ...**

- ✓ **En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.**
- ✓ **..."**

No se acepta la observación, dado que se pretende que cada uno de los integrantes del proponente plural, aporte experiencia y de esta manera obtener un proponente sólido en todos los requisitos exigidos.

- Observaciones: **INGECON LTDA.** / R/L. Soraida Rodríguez Cuellar

“EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (20 PUNTOS)”

“PROPONENTE, persona natural, deberá ser **Arquitecto o Ingeniero Civil**. Para las personas jurídicas, si el representante legal no ostenta el título de Arquitecto o Ingeniero Civil, debe presentar su propuesta con el aval de un profesional en las áreas requeridas y mencionadas anteriormente (se debe adjuntar copia de la matrícula profesional vigencia de la misma del profesional que avale la propuesta).

Para Consorcio y Uniones Temporales, el representante deberá ostentar el título profesional de Arquitecto o Ingeniero civil, salvo lo previsto para propuesta abonada.

...”

Se debe diferenciar bien el caso del proponente plural, la propuesta abonada y en el caso que es objeto la observación, que la exigencia hecha al representante del Consorcio o de la Unión Temporal, no está fuera de contexto ya que se exige un profesional afín con las actividades que enmarcan el proceso de Invitación Pública No. 008 de 2016, situación que se puede deducir de los dos párrafos transcritos del pliego. La observación no va al lugar.

- Observaciones: **ARCA** / Ing. Elber Aguirre Ortiz

La experiencia general e individual deberá acreditarse a través de los tres (3) documentos que se solicitan a continuación:

- ✓ Certificaciones o contratos legibles de Interventoría de Edificaciones con entidades públicas. NO se aceptan auto-certificaciones.
- ✓ Fotocopia legible de los contratos o certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia.
- ✓ Acta de liquidación, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente.

Se acepta que “se pueda acreditar experiencia mediante Acta de Liquidación ó Certificación acompañada del respectivo contrato” manteniendo las condiciones previas, el párrafo se modifica así:

- ✓ Acta de liquidación o Certificación de Liquidación acompañada del respectivo contrato, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente.

Con respecto a la aclaración solicitada se tiene que: Para acreditar la experiencia de un profesional de ingeniería o arquitectura, se ha establecido que ésta se cuenta desde la

expedición de la matrícula profesional de forma tal que para la constitución de una firma no aplica.

- Observaciones: **CONSTRUCTORA SEGURA SAS** / Ing. Fabián Blanco Aparicio

En lo que se refiere a “**La experiencia individual de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal: ...**”

Se reitera que bajo las condiciones establecidas se tiene que para acreditar la experiencia, se pueden presentar un **máximo de tres (3) contratos** que cumplan con las exigencias, puesto que con la condición establecida “En todo caso cada uno de los integrantes no podrá tener menos del 30% de la experiencia solicitada.”, da la posibilidad a la unión de tres firmas; si el número de consorciados es dos (2), se podrán adjuntar un máximo de tres (3) contratos para acreditar experiencia general y/o específica, siempre y cuando cada uno acredite mínimo un 30%.

Lo anterior para los efectos pertinentes.

Cordialmente,

(Original firmado)

JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador